



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Coordinación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ²⁵ de febrero de 2013.

DISPOSICIÓN SGC N° S /2013

VISTO:

Las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4471, el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la Disposición UOA N° 73/12 y la Actuación Interna N° 22228/12 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 megas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 73/12 (fs. 67/73), se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 15/12 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 megas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses, para los edificios sitios en Paseo Colon 1333, subsuelo, pisos 1°, 2°, 9°, 10° y 12°, Bme. Mitre 1735 PB, Beruti 3345, piso 3°, Av. Cabildo 3067 – piso 3°, Tuyú 86 y Zavaleta 425, de conformidad con las especificaciones que surgen del Anexo I que formó parte de la mencionada

Disposición, con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos dos (\$363.902,00), IVA incluido.

Que se cursó invitación a la firma CABLEVISION S.A., según constancia de fs. 74; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 77) y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 78 y 80), conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la citada medida.

Que con fecha 10 de enero de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes (fs. 82/83), recibándose la propuesta de la firma CABLEVISION S.A. por la suma de \$363.902,00, conforme constancias obrantes a fs. 84/109.

Que asimismo, se ha verificado el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente, se dio intervención al área requirente a fin de expedirse sobre la oferta recibida, cumpliéndose lo solicitado conforme surge a fs. 116/118.

Que a fs. 114, obra el Informe DCyC N° 07/13 emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones dando cuenta del cumplimiento por la firma oferente de los requisitos formales exigidos en la presente contratación.

Que respecto a la exclusividad de la presente contratación, es dable destacar que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a través de los Informes Técnicos N° 316/12 y N° 485/12 (fs. 19 y fs. 61), indicó que el oferente es el único proveedor a la fecha en condiciones de ofrecer el servicio requerido y que no existe sustituto conveniente atento a que dicho servicio debe prestarse mediante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Coordinación

cable modem por cable coaxil y que no existe compañía que tenga esa posibilidad en todas las locaciones solicitadas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente CABLEVISION S.A. (CUIT N° 30-57365208-4) el renglón N° 1 "Contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 Megas, por veinticuatro (24) meses", por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos dos (\$ 363.902,00), I.V.A incluido.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, deberá el adjudicatario integrar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10 %) sobre el valor total de la adjudicación, en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 11/10.

Que a fs. 125/128 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por último, a fs. 129/130, la Sra. Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones -Cdra. María Verónica BROILO- elevó las actuaciones al suscripto, sugiriendo la adopción de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 4471 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 15/12, tendiente a lograr la contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 Megas, por veinticuatro (24) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos dos (\$363.902,00), I.V.A. incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente CABLEVISION S.A. (CUIT N° 30-57365208-4) el renglón N° 1 "*Contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 Megas, por veinticuatro (24) meses*", por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos dos (\$ 363.902,00), I.V.A incluido.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma CABLEVISION S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10 %) sobre el valor total de la adjudicación, en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095, de conformidad con lo previsto por el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

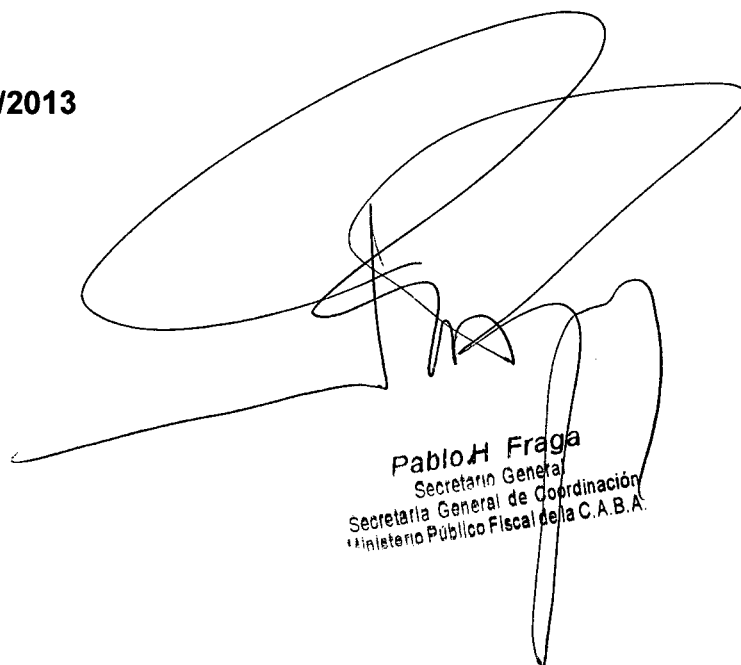


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Coordinación

Regístrese, notifíquese a la firma CABLEVISION S.A., a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN SGC Nº 5 /2013

DCJR
SSS
91



Pablo H. Fraga
Secretario General
Secretaría General de Coordinación
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

